

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 162-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de abril de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0051-2022/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 06 de abril de 2022; Acuerdo N° 208-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de abril del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante Oficio N° 0051-2022/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 06 de abril de 2022, el Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, solicita el reconocimiento a personalidades de la cultura puneña y del país que en las áreas que les corresponde, destacan por la calidad de sus obras, por el trabajo que desarrollan dichas actividades y porque hoy constituyen un referente cultural en sus respectivos lugares del país, para efecto de su reconocimiento adjunta a la presente una relación de personalidades a reconocer.

Que, el Dr. Jorge Flores Aybar estudio Educación en la Universidad San Antonio de Abad de Cusco, publicó hasta la actualidad varias obras importantes en diferentes géneros: poesía, cuento, novela y ensayo.

Que, el Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del 2021, mediante Acuerdo N° 208-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, reconocer al Dr. Jorge Flores Aybar, por su obra poética y ensayística comprometida con la Región y el País.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR, a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca un especial RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, al Dr. Jorge Flores Aybar, por su obra poética y ensayística comprometida con la Región y el País

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2021.



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA